

ciones mas urgentes acordó que se oficie a la  
Diputación Inv.ª y.ª que diga a esta Corporación  
el medio de hacer efectiva esta cantidad, me-  
diante que el Ayuntamiento carece de medios y a  
verificarlo. Y habiendo leído el presente acuerdo  
de verbo ad verbum dixo D. Lorenzo Fern.ª de  
Caceres que su dictamen era el siguiente:  
Que p.ª proceda este Ayuntamiento con el Acuerdo de-  
bido se hace indispensable mediante en los años  
que indica el citado oficio se manifierten las  
cuentas de los años referidos p.ª tomar conocimiento  
en el cargo y Data de dichas cuentas, pues como  
quiera que esto no lo ha presenciado esta Corpo-  
ración en el año tres y catore que es de lo  
que debra ser responsable no se le haga cargo  
en ningún tiempo de estos atrasos sin que  
pueda lo ya expresado y si á los del anti-  
güo Ayuntamiento y Just.ª

Qui lo acordaron y firman de que certifico=  
Antonio de Parides y Lorenzo de Zamora  
viveros de Caceres

Josef Albarca  
Andres Alcaraz  
Juan Ripantes  
Jebanes

Gines de Parades  
Giral

